

El Gobierno del Estado de Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura (SDRPyA), con fundamento en las Reglas de Operación (ROP) del Programa NUTRIMAR-COMUN, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el 12 de diciembre de 2025.

CONVOCA

A Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña, acuacultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas, a participar en:

Programa NUTRIMAR-COMUN 2026

Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas

Incentivo: IMPULSO A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y/O ACUÍCOLAS

I. Población Objetivo del Programa.

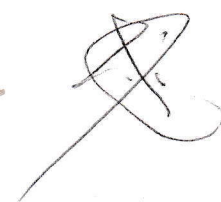
Con fundamento en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación vigentes, la Población Objetivo lo representan las **Unidades Económicas pesqueras y/o acuícolas de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura**, que cuenten con permisos y/o concesiones vigentes, inscritas en el Registro Nacional de Pesca y Acuacultura (RNPA), así como la población tamaulipeca en situación de vulnerabilidad y/o carencia alimentaria, de acuerdo a padrones de las Instituciones de Asistencia Social y/o municipios.

II. Titulares de Derecho.

De conformidad con los numerales 3.5 y 3.5.2 fracción II inciso c) de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, los Titulares de Derecho serán las Unidades Económicas legalmente establecidas en el estado de Tamaulipas, dedicadas a las actividades de pesca ribereña, acuacultura y/o de transformación de productos pesqueros y/o acuícolas; que, habiendo ingresado una solicitud de apoyo en los términos emitidos por la Convocatoria, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad para incorporarse al Programa; y su número de folio se encuentre en el listado de solicitudes con dictamen positivo publicado en la página oficial de la Secretaría. **Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas**, y sus condiciones generales de control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura sean aprobadas por el Grupo Técnico Operativo del Programa.

III. Cobertura.

La presente Convocatoria tendrá cobertura en el Estado de Tamaulipas y estará dirigida a las Unidades Económicas legalmente establecidas en el Estado, dedicadas a las actividades de pesca ribereña, acuacultura y/o transformación de productos pesqueros y/o acuícolas, que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y en la presente Convocatoria.



IV. Concepto de Apoyo.

Subsidio a la comercialización de productos pesqueros y/o acuícolas, mediante apoyo económico otorgado por transferencia bancaria a los Titulares de Derecho, para el suministro de productos pesqueros y/o acuícolas a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria, en los términos establecidos en las Reglas de Operación.

V. Características de los apoyos.

Apoyo económico, mediante transferencia bancaria a los Titulares de Derecho para la comercialización de productos pesqueros y/o acuícolas. De conformidad con los numerales 3.6.1 fracción II, 3.6.2 fracción II y 4.1 fracción II inciso h) de las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, el apoyo económico se otorgará a los Titulares de Derecho que suscriban convenio con la Secretaría y/o con Instituciones de Asistencia Social y/o Gobiernos Municipales, para suministrar la producción equivalente en volumen y valor comercial al incentivo autorizado, a la población vulnerable y/o con carencia alimentaria. El incentivo será de hasta el 100% del valor del producto pesquero y/o acuícola convenido, de acuerdo al presupuesto de volumen y precio presentado por la Unidad Económica. La Instancia Ejecutora podrá ajustar los valores de adquisición de los productos pesqueros y/o acuícolas de acuerdo al análisis de mercado y/o logística de distribución.

VI. Requisitos generales y específicos para acceder a los apoyos.

De conformidad con el numeral 3.5.1 de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, los requisitos que deberán presentar los solicitantes son:

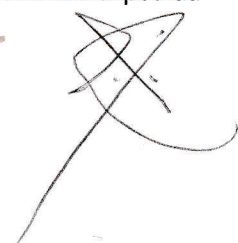
Requisitos generales.

- a) Ser Unidad Económica legalmente establecida en el Estado de Tamaulipas, dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura al amparo de un permiso y/o concesión expedida por la CONAPESCA.
- b) En caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuicultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA.

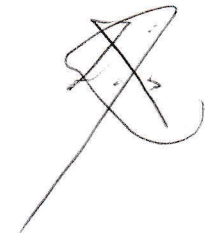
Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, deberán presentar los siguientes documentos:

- a) **Solicitud de apoyo (Anexo I.B);**
- b) **Relación de integrantes** de la persona moral y/o beneficiarios directos (**Anexo II**).
- c) **Constancia de situación fiscal** reciente (no mayor a 3 meses de antigüedad) a nombre del solicitante;
- d) Copia de **comprobante de domicilio** a nombre del solicitante con antigüedad no mayor a 3 meses, son aceptables los siguientes: recibo de luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el Ayuntamiento, Delegado Municipal o Comisariado Ejidal;



- e) Copia de los **permisos y/o concesiones vigentes que apliquen para pesca comercial o acuacultura**, en caso de actividades de transformación y/o valor agregado de productos pesqueros y/o acuícolas, para el incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, ser Unidad Económica legalmente establecida en el estado de Tamaulipas en cumplimiento del marco legal aplicable, y justificar su capacidad de abastecimiento de productos pesqueros y/o acuícolas mediante contrato celebrado con personas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura, soportado con copia de los permisos y/o concesiones expedidas por la CONAPESCA;
- f) Copia de **avisos de arribo y/o cosecha, o constancia de producción** de la Unidad Económica, emitida por la CONAPESCA correspondiente al año inmediato anterior; en su caso, copia de contrato celebrado con Unidades Económicas dedicadas a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura;
- g) Copia del **Registro Nacional de Pesca y Acuacultura** de la Unidad Económica dedicada a las actividades de pesca ribereña y/o acuacultura; en su caso, de la Unidad Económica con la que celebre el contrato;
- h) **Garantizar por escrito su capacidad de proveeduría de los productos** en volumen y distribución geográfica, así como la disponibilidad de los medios para entregar en tiempo y forma la producción en vehículos refrigerados; de conformidad al proyecto de distribución que formule la Instancia Ejecutora en función al artículo 8 fracción VIII de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas que establece "Compete al Estado promover en coordinación con las dependencias y entidades competentes, el consumo de una mayor variedad de productos pesqueros y/o acuícolas, con énfasis a las especies que produce el Estado, destacando sus beneficios y valor nutritivo" (**Anexo VI**);
- i) **Carta Compromiso** de firmar con la "Secretaría" y/o con otras Instituciones de Asistencia Social públicas o privadas, establecidas en el Estado de Tamaulipas, y/o con los Gobiernos Municipales, los Convenios de Coordinación a que haya lugar **para cumplir la metas que se establezcan para suministrar la producción** equivalente en volumen y valor comercial al apoyo solicitado a la población vulnerable o con carencia alimentaria, como un objetivo del Estado apegado al artículo 17 fracción X de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, que mandata "Formular y ejecutar los programas estatales de fomento y difusión de la acuacultura, de la comercialización y consumo de productos pesqueros y acuícolas, tendientes a dar valor agregado a los productos generados por la pesca y acuacultura" (**Anexo VII**);
- j) Presentar **escrito bajo protesta de decir verdad**, de que dispone de las instalaciones propias que cumplan con el control de la inocuidad y la aplicación de las buenas prácticas de manufactura para el manejo y transformación de productos pesqueros y/o acuícolas (**Anexo VIII**); o, en su caso, podrá establecer un convenio con una persona dedicada a la transformación para cumplir con este requisito. En cualquier circunstancia, deberá adjuntar memoria fotográfica de las instalaciones a que se refiere la presente disposición;
- k) **Carta bajo protesta de decir verdad, que el beneficio recibido tendrá impacto favorable en el precio del producto** que recibe el pescador de manera directa (**Anexo IX**);



Requisitos Específicos por tipo de solicitante:

Personas físicas:

- a) Copia de **Identificación Oficial vigente**, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente;
- b) Copia de **Clave Única de Registro de Población (CURP)**, en caso de no incluirse en la identificación oficial;

Personas morales:

- a) Copia del **acta constitutiva y en su caso reformas o modificaciones a sus bases constitutivas** o a sus estatutos que hasta el momento de presentación de la Solicitud de apoyo se hayan realizado, debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificada ante una autoridad competente.
- b) Copia del Acta de Asamblea debidamente protocolizada ante fedatario público o autoridad competente, donde se acredite la designación de él o los representantes(s) legales o su equivalente, cuyos poderes de actos de administración tengan vigencia a la fecha de la solicitud de apoyo presentada en este componente;
- c) Copia de Identificación Oficial vigente del representante legal o apoderado, los documentos aceptables son: la credencial para votar expedida por el INE, cartilla militar o pasaporte. En caso de la credencial expedida por el INE, pudiera admitirse en trámite, con el comprobante correspondiente; y
- d) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal o apoderado, en caso de no incluirse en la identificación oficial.

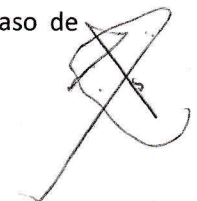
VII. Ubicación de Ventanilla y Recepción de Solicitudes.

- a) La ventanilla de atención estará ubicada en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, en el Edificio Empresarial ubicado en Ave. del Software, Manzana Z dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138; en Oficina de la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicada en Boulevard Costero No. 837, Playa Miramar, en Ciudad Madero, Tamaulipas, CP. 89540; Así como en las oficinas de los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) contenidos en el Anexo 1 de la presente convocatoria.
- b) **Fecha de apertura y horario de atención** de ventanilla para recepción de solicitudes: **del 30 de junio al 17 de julio de 2026**. Horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

VIII. Dictamen de Solicitudes.

El dictamen de solicitudes será de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa NUTRIMAR-COMUN, Incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

Para la elegibilidad de las Unidades Económicas que puedan ser favorecidas con los apoyos, en caso de disponibilidad presupuestal, se tomarán en cuenta los siguientes **criterios**:



- i. Unidades Económicas que cuenten con una mayor participación de mujeres entre sus integrantes o personas socias;
- ii. La fecha de presentación de la solicitud y su expediente;
- iii. La aprobación del Grupo Técnico Operativo de las condiciones generales de las instalaciones en donde se realice el manejo y los procesos de transformación y/o empaque de los productos pesqueros y/o acuícolas;
- iv. Disponer de al menos una cuenta bancaria a nombre del beneficiario;
- v. Constatar la experiencia y antigüedad de la Unidad Económica en las ramas de la producción pesquera y/o acuícola;
- vi. Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que cuenten con las instalaciones propias.
- vii. Se dará prioridad a las Unidades Económicas sociales que no hayan recibido apoyos por el mismo concepto en ejercicios previos.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos no crea derecho a obtener el beneficio solicitado.

IX. Publicación de Resultados.

La lista de solicitudes con dictamen positivo, y con base a la disponibilidad presupuestal, será notificada en un lapso de 15 días hábiles posteriores al cierre de la ventanilla, mediante publicación en la página electrónica oficial de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura: <http://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/publicacion-de-resultados-2026/>.

X. Derechos, obligaciones y sanciones.

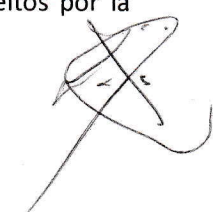
De acuerdo al numeral de 3.6.3 de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, Componente Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas, Incentivo Impulso a la comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas.

XI. De las causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

De conformidad con el numeral 4.2.3. de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN, serán causas de incumplimientos, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos, las siguientes:

- a) *La omisión de alguna o algunas de las obligaciones señaladas en el numeral 3.6.3. Fracción II de las ROP del Programa NUTRIMAR-COMUN.*
- b) *La insuficiencia presupuestal del Programa.*
- c) *Causas ajenas a la competencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, sin que esto genere responsabilidad alguna con los solicitantes.*

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria, así como su interpretación, serán resueltos por la Instancia Normativa del Programa NUTRIMAR-COMUN.



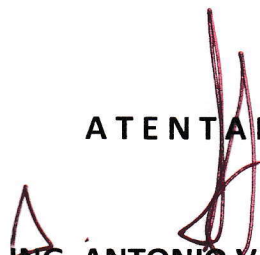
XII. Información.

Para mayor información respecto de esta Convocatoria los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, en la Subsecretaría de Pesca y Acuacultura, ubicada en el Edificio Empresarial, avenida del Software, Manzana Z, dentro del Parque Científico y Tecnológico Tamaulipas TECNOTAM, kilómetro 5.7 de la Carretera Victoria-Soto la Marina, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, CP. 87138, o a los correos electrónicos: sdrpya@tamaulipas.gob.mx y spya@tamaulipas.gob.mx; teléfonos: (834)107-83-55 o (834)107-83-56 Ext. 57784.

Todos los formatos y anexos están disponibles en la página electrónica oficial de la Secretaría:
<https://www.tamaulipas.gob.mx/desarrollorural/programas-2026>

La presente Convocatoria se emite en Cd. Victoria, Tamaulipas, el día 29 de junio de 2026.

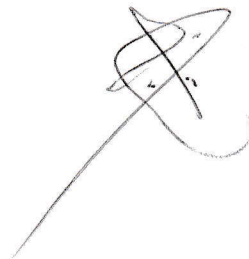
ATENTAMENTE



ING. ANTONIO VARELA FLORES

Secretario de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura

"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político". "Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social", de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas"



ANEXO 1

Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER) que colaboran como ventanillas de atención para la recepción de solicitudes para el Componente: Apoyos a la producción y comercialización de los productos pesqueros y/o acuícolas Incentivo: Impulso a la Comercialización de los Productos Pesqueros y/o Acuícolas.

NOMBRE DEL DDR Y/O CADER	UBICACIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
MATAMOROS	RIGO TOVAR #2048, ANTIGÜA ZONA INDUSTRIAL, MATAMOROS, TAMAULIPAS.	9:00 A 15:00 HRS.
SAN FERNANDO	250 ANIVERSARIO Y FRANCISCO VILLA S/N, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	9:00 A 15:00 HRS.
SOTO LA MARINA	JESÚS GARCÍA S/N COL 20 DE NOVIEMBRE, SOTO LA MRINA, TAMAULIPAS.	9:00 A 15:00 HRS.
ALDAMA	CARR. TAMPICO-MANTE KM. 24.5, ALTAMIRA, TAMAULIPAS	9:00 A 15:00 HRS.
ALTAMIRA	CARR. TAMPICO-MANTE KM. 24.5 COLONIA GANADERA, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	9:00 A 15:00 HRS.

